

AMPLIACIÓN JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN “PLAN ANFITRIONES- DIEGO GARCÍA”

Por acuerdo número 11 adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2021 se acordó la **ampliación** hasta el **31 de marzo de 2022** del plazo de justificación de las subvenciones concedidas en el Plan Anfitriones.

La justificación de la subvención **deberá realizarse**, en los términos de la base 11 de la [convocatoria](#) mediante la **presentación** de los siguientes Anexos:

1).- Anexo III CUENTA JUSTIFICATIVA: Relleno y firmado por el solicitante. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, es decir el **31 de marzo de 2022**.

Se tendrán en cuenta lo siguiente:

- Al menos el **80 % del total** de la subvención deberá destinarse a la adquisición de productos de la marca “sabores Almería”, incluidos en el [Anexo II de la convocatoria](#).

Se podrá destinar el **20% del total** restante de la subvención a la compra, siempre que se encuentren dentro las categorías de productos establecidas a:

- comprar productos de empresas con el domicilio social en Almería no incluidas en la marca “Sabores Almería”
- comprar productos de empresas incluidas en “Sabores Almería” pero que el producto no este incluidos en la marca
- comprar productos incluidos en la marca “sabores Almería”

- No podrá destinar más del **20 % del total** de la subvención a la misma categoría de producto.

Categorías:

1. Aceite de oliva Virgen Extra
2. Vinos y espumosos
3. Cervezas artesanas
4. Otros licores e hielo
5. Jamones serranos
6. Embutidos y otros preparados de carne
7. Panadería, bollería, quesos artesanos, mariscos, pescados, salazones y ahumados.
8. Mermeladas, confituras, conservas vegetales, aceitunas y mieles:
9. Frutas y verduras

- Deberá adquirir al menos **1 producto** de cada una de las 9 categorías.

- Distribución importe:

Subvención Recibida	Importe máximo por categoría (20%)
2.000 Euros	400 €/categoría
3.000 Euros	600 €/categoría
4.000 Euros	800 €/categoría
5.000 Euros	1000 €/categoría

- El **IVA** de los productos no es subvencionable cuando sea susceptible de recuperación o compensación.
- **Documentación a acompañar a la cuenta justificativa:**

i. UN DOCUMENTO PDF con todas las facturas.

Las facturas se podrán emitir por:

- Productor o fabricante directamente
- Distribuidores o análogos. En este caso debe incluir:
 - Los productos facturados
 - Denominación de la empresa productora/fabricante de cada producto (con domicilio social en Almería)

ii. UN DOCUMENTO PDF que incluya todos los justificantes de pago

Las facturas, si indica en ellas que se ha procedido al pago, o

Copia de la transferencia bancaria o documento similar

iii. Modelos RLC y RNT (antiguos TC1 Y TC2) de los trabajadores por cuenta ajena que tienen afiliados del mes febrero. (No será necesario cuando cuente de 1 a 3 trabajadores)

2).- Anexo IV MEMORÍA TÉCNICA Relleno y firmado por el solicitante. Acompañada de:

UN DOCUMENTO PDF en el que se detallarán:

- Descripción de las actividades de promoción agroalimentaria llevadas a cabo en su establecimiento con el material publicitario facilitado, en su caso, por “SABORES ALMERIA”
- Fotografías de las citadas actividades de promoción con presencia de clientes en las actividades.
- Fotografías de la portada de la carta o menús los logotipos impresos o digitales, de “SABORES ALMERIA” y de Diputación.
- En caso de haber publicado en redes sociales, adjuntar link.
- Descripción de los objetivos conseguidos.

La **presentación** de la solicitud de justificación se hará vía telemática a través de la [Sede Electrónica de la Diputación de Almería](https://www.dipalme.org), a la cual se accede desde la web <https://www.dipalme.org>

Seleccionando el apartado: Sede Electrónica

O bien desde el enlace:

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=sededipalme>

Destacados: **Solicitud General**

Los beneficiarios que van a justificar la subvención se identificarán en la sede usando cualquiera de los medios de identificación y firma electrónica previstos en ella (Cl@ve, DNIE y certificado electrónico)

Una vez identificados, se seguiría la siguiente ruta:

Tramitación,

Iniciar nuevo trámite

Subvenciones y ayudas

Solicitud de Justificación de Subvenciones y Ayudas